

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015.

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día seis de octubre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González, D. Manuel Pulido Vizcaíno, Dña. Natalia Gómez Carmona, D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) y D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA), asistidos por el Sr. Secretario General Accidental D. Fernando Valverde de Diego, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 6 de octubre de 2015.

No asisten a la sesión, justificando debidamente su ausencia: D. José María Estepa Ponferrada, D. Rafael F. J. Toscano Benavides, Dña. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil (PP), y Dña. M^a. Isabel Lucena López (IU-LV-CA).

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), justifica la urgencia de la presente sesión señalando que éstos son los últimos trámites previos a la inminente inauguración del Parque, y que la empresa concesionaria está muy interesada en que aquélla se produzca antes del puente festivo próximo; añade que en el día de ayer (5/10/2015) se recibió el último informe necesario, informe favorable emitido por el SAU correspondiente a la Licencia de Actividad.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son siete de los trece que legalmente componen esta Corporación, se aprueba la urgencia de esta sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DEL PARQUE MULTIAVENTURA EN LA SIERREZUELA.

El Sr. Alcalde señala que se ha acordado el debate y votación conjunta de los tres puntos que a continuación se suceden.

A continuación, a petición del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se informa sobre el contenido de los acuerdos a adoptar, no planteándose por los presentes cuestión alguna al respecto.

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos

Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba de fecha 17 de julio de 2015, referente al Proyecto Básico y de Ejecución cuyos datos son:

OBJETO: Parque Multiaventura en Parque Periurbano La Sierrezuela

EMPLAZAMIENTO: Polígono 107, Parcela 17

PROMOTOR: Ayuntamiento de Posadas

REDACTOR: Santos Beubunan Benchimol (Arquitecto) y Antonio Ramírez Moreno (Ing. Tco. Industrial).

Considerando que el citado informe FAVORABLE, desde el punto de vista técnico urbanístico, señala que el Proyecto presentado se adecua, en general, al planeamiento urbanístico vigente y a la legislación de aplicación. No obstante, incumple las condiciones particulares de implantación (art. 10.3.5.2 PGOU) y las condiciones de la parcela (Art. 10.2.4 PGOU), pudiendo el Ayuntamiento eximir su cumplimiento.

Considerando igualmente el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2015 en el que señala que "Puesto que se trata de una iniciativa pública en una parcela clasificada como Sistema General, el propio Ayuntamiento asegura dicho carácter aislado y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población, por lo que, a juicio del técnico que suscribe, podría eximirse del cumplimiento de la distancia mínima a otras edificaciones, ya que el uso a implantar no representa el asentamiento de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural y no haría perder el carácter rural al paisaje del entorno", se somete a consideración plenaria la siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el citado Proyecto arriba referenciado y, por ende, autorizar los trabajos que en el mismo se contemplan.

Segundo.- Eximir del cumplimiento de las condiciones particulares de implantación (art. 10.3.5.2 PGOU) y las condiciones de la parcela (Art. 10.2.4 PGOU).

Tercero.- Comunicar a la empresa adjudicataria que el vallado previsto será del tipo alambrada, empalizada o seto, debiendo adaptarse e integrarse en el entorno inmediato (Art. 1 0.2.5.b PGOU).

Cuarto.- Aprobar liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la tasa por licencia urbanística que proceda.”

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) señala que se le ha aclarado en Comisión Informativa, suficientemente, tanto la urgencia de la sesión como la duda que tenía en cuanto a la necesidad o no de información pública del asunto a tratar. Da

la bienvenida a otros grupos políticos que habiendo preferido la gestión pública de la actividad, ahora cambian de criterio y apoyan que ésta sea privada.

D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) dice que el Proyecto se encuentra en su última fase, y que por responsabilidad y a fin de dar continuidad al mismo no se opone. Manifiesta que su Grupo se opuso a la forma de gestión y que cree en la gestión pública con subvenciones y esfuerzo municipal.

D. Manuel Pulido Vizcaíno justifica la urgencia de los asuntos a tratar, señalando que la empresa tiene prevista la inauguración el próximo día 9 y que ésta se va a producir pues se cuenta con todos los informes favorables. Añade que se trata de un Proyecto que va en beneficio de todos y que no es de un grupo ni de otro. Concluye diciendo que se intentará que los plenos extraordinarios urgentes sean los menos posibles y que éstos se celebren siempre en horario no laboral.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son siete de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

3.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DEL PARQUE MULTIAVENTURA EN LA SIERREZUELA.

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el expediente para la Actividad de Atracción Recreativa en el Parque Periurbano la Sierrezuela (Parque Multiaventuras), actividad sometida a Autorización Ambiental Unificada y los informes técnicos y jurídicos emitidos, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Conceder la Licencia Municipal de Apertura para Atracción Recreativa (Parque Multiaventuras) y Bar sin música, en Parque Periurbano La Sierrezuela de Posadas, incluyendo una ocupación de 224 personas, Trabajadores: 10 operarios, con las condiciones y medidas correctoras impuestas en el Informe emitido por el S.A.U. que a continuación se señalan; quedando prohibida la iniciación de dicha actividad hasta que se presente en el Ayuntamiento la certificación acreditativa del Director Técnico de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto y anexos presentados y al condicionado de la AAU, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto:

- 1.- Lo indicado en los Proyectos presentados.*
- 2.- Las medidas ya impuestas en la AAU.*

3.- Se preste especial atención a lo dispuesto en la normativa de seguridad y salud, medidas de prevención de riesgos y accidentes, equipos de protección, medidas de control, normas... y señalización para un adecuado desarrollo de la actividad (INSHT).

4.- Efectivamente las características, capacidad,... y disposición de aparatos y medios contraincendios sean adecuados para las actividades a desarrollar (RD. 1.942/93 RIPCI y RD. 314/06 CTE).

5.- Los inodoros de los aseos adaptados dispongan de un espacio lateral de ancho mínimo 0,70 m y de sus correspondientes juegos de barras laterales (art. 77 e. y h. Decreto 293/09 JA).

6.- Se presente certificación por el Director Técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones impuestas (Ley 38/99 LOE y R.D. 314/06 CTE)

Independientemente y sin perjuicio de que debe disponer de las Autorizaciones específicas y/o especiales preceptivas (Instalaciones eléctricas, fontanería, seguridad, medidas de seg. y salud, ... etc) y dar cumplimiento a las prescripciones, que en su caso, éstas prescriban.

Así como específicamente su adecuación conforme a lo establecido en la Ley 13/99, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (registro, seguro de accidentes, ... etc) y, en su caso, Ley 12/99 del Turismo.

Segundo.- Deberá contar con las autorizaciones, concesiones, licencias o informes que resulten exigibles, con arreglo a la legislación especial y de Régimen Local (art. 17 Ley 7/07).

Tercero.- Dar cuenta a la Delegación de Medio Ambiente de la Resolución recaída, efectividad y resultado, y de la Certificación del Director Técnico del proyecto.

Cuarto.- La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez se haya presentado Certificación Técnica, en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones impuestas.

Quinto.- El interesado deberá disponer del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Sexto.- Aprobar liquidación de la tasa por licencia de apertura que proceda.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son siete de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PARQUE MULTIAVENTURA EN LA SIERREZUELA.

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el informe favorable emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución del Parque Multiaventura en La Sierrezuela de Posadas, de la que es promotor este Excmo. Ayuntamiento,

ACUERDO

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo formulado por COMPAÑÍA MADERERA DEL OCIO Y AVENTURA, S.L., para la ejecución del Parque Multiaventura en La Sierrezuela de Posadas.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son siete de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE.